



PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA

Asociación para la Participación y la Integración **FACTORÍA SOCIAL**

Departamento de Administración y RRHH

ÍNDICE

		Página
1	Nuestro objetivo: “Ser una entidad transparente”	2
2	¿Qué es el Protocolo de Transparencia?	3
3	Objetivos	4
4	Principios éticos	5
5	Cumplimiento Ley de Transparencia, Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre.	6
6	Web: Portal de Transparencia.	7
7	Procedimiento:	10



1. Nuestro objetivo: Ser una entidad **transparente**

La transparencia y el acceso a la información pública deben ser los ejes fundamentales de toda acción en una entidad privada.

Si la ciudadanía conoce cómo se toman las decisiones que les afectan o como se manejan los fondos públicos que recibe cualquier entidad, o bajo qué criterios actúan los órganos de gobierno, se empieza a dar respuesta a una sociedad crítica, exigente y que demanda participación en la toma de decisiones.

Esta transparencia refuerza el carácter democrático de nuestra entidad ya que queda sujeta al control de la ciudadanía.

- Cuanta más transparencia (publicidad proactiva), menos necesidad de demanda de información (publicidad pasiva)
- Cuanta más transparencia, mayor participación porque la ciudadanía podrá opinar al tener datos fiables.
- Cuanta más transparencia, mayor garantía de cumplimiento de las funciones de la entidad, porque se podrá evaluar.

Nuestra meta es tener una sociedad **más informada, más participativa, más exigente** y no simplemente por el hecho de que exista una ley que "obligue" (*Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública*), por ello se desarrolla el portal de transparencia de **Factoría Social**.

Ponemos a disposición de la ciudadanía nuestra dirección de correo electrónico para realizar cualquier cuestión: info@factoriasocial.org



2. ¿Qué es el **Protocolo de Transparencia**?

El presente protocolo pretende definir y desarrollar las actuaciones y procedimientos para cumplir la legislación vigente, principalmente *la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública*, y definir la estrategia en transparencia de **Factoría Social**.

Al mismo tiempo, se pretende dar legal cumplimiento a las exigencias establecidas por el *Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias*, a través del protocolo establecido en la *Aplicación IT CANARIAS* orientado a las entidades privadas; dando respuesta a un proceso de evaluación y de mejora continua y así favorecer la calidad de las actuaciones de la entidad.



3. Objetivos

Generales:

- Conseguir que **Factoría Social** sea una entidad transparente.
- Dar cumplimiento a la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Específicos:

- Tener un portal de transparencia en la página web de la entidad.
- Cumplir con el mapa de obligaciones establecidas en la Ley Canaria de transparencia.
- Dar información a la ciudadanía de nuestra gestión.
- Establecer un procedimiento de traslado de información a la ciudadanía, que permita ejercer el "*Derecho de acceso a la información pública*".
- Implantar el procedimiento de elaboración, actualización, mejora, publicación y seguimiento de la información, en materia de transparencia, en la web de la entidad.
- Actualizar la información periódicamente del portal de transparencia.
- Publicar nuevas informaciones que fomenten la transparencia de la Entidad.
- Mejorar la claridad de los contenidos publicados para una mayor comprensión por la ciudadanía.



4. Principios éticos

- **Legalidad:** las personas que representan a la entidad actuarán en el desempeño de sus funciones de acuerdo a sus estatutos y al ordenamiento jurídico de aplicación a la entidad y ajustarán su actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en este Protocolo.
- Actuarán con **transparencia** en la gestión de la entidad, de acuerdo con los principios de **eficacia, economía y eficiencia**, adoptando las decisiones en exclusivo beneficio del interés público, de la ciudadanía y de las personas que sean atendidas.
- **Imparcialidad:** respetarán el principio de imparcialidad en su actuación ajeno a todo interés particular.
- **Rendición de cuentas** de las decisiones y actuaciones propias.
- Asegurarán el **trato igual sin discriminaciones** de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.
- Actuarán con **diligencia** debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad de la prestación de servicios.
- Mantendrán una **conducta digna en el desempeño de sus funciones** y tratarán a la ciudadanía con respeto.
- Actuarán **honestamente**, llevando a cabo una gestión económico financiera eficiente, observando el código de conducta y revelando cualquier conflicto de intereses propios.



5. Cumplimiento Ley de Transparencia, Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre

Con un doble alcance:

- Ampliar y reforzar la transparencia de la entidad.
- Regular y garantizar el derecho de acceso a la información.

A través del Portal de Transparencia de nuestra página web www.factoriasocial.org cumplimos con la actual Ley Canaria de Transparencia, estableciendo el mapa actual de obligaciones establecidas en la Ley, para entidades privadas.

La ciudadanía en general podrá acceder a toda la información pública de esta entidad relacionada con la gestión y actuaciones llevadas a cabo, con el fin de mejorar el buen gobierno y la calidad de los servicios.



6. Web: Portal de Transparencia

El portal de transparencia de nuestra página web sigue la estructura establecida en la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre

- INSTITUCIONAL:

○ Información general:

- Información general de la entidad
- Normativa aplicable a la entidad
- Información relativa a las funciones que desarrolla la entidad

- ORGANIZATIVA:

○ Estructura orgánica:

- Organigrama de la entidad
- Órganos de gobierno, de dirección o de administración de la entidad, indicando sus competencias y funciones:
 - Órganos Unipersonales:
 - Presidenta/e: (Nombre y Apellidos)
 - Secretaria/o: (Nombre y Apellidos)
 - Tesorero/a: (Nombre y Apellidos)
 - Vocal: (Nombre y Apellidos)
 - Competencias y funciones
- Composición y personas titulares de los órganos de gobierno de la entidad y número de personas adscritas a cada órgano
- Identificación de los/as responsables de los órganos



- Perfil y trayectoria de los/as responsables de los órganos
 - Personal de la entidad:
 - Distribución según el tipo de relación contractual:
 - Año 2021
 - Distribución por departamentos:
 - Año 2021
 - Relación nominal del personal que presta servicio en la entidad, indicando el puesto de trabajo que desempeña:
Año 2021
-
- **ECONÓMICO – FINANCIERA:**
 - Información Presupuestaria y contable:
 - Balance de Situación:
 - Año 2020
 - Año 2021
 - Balance de comprobación: no hay
 - Cuenta de pérdidas y ganancias:
 - Año 2020
 - Año 2021
-
- **CONTRATOS:** La entidad no tiene ningún contrato con ninguna administración pública o entidad privada.
-
- **CONVENIOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN:**
 - Convenios
 - Encomiendas de gestión
-
- **AYUDAS Y SUBVENCIONES:**
 - Relación de Ayudas y subvenciones recibidas: Importe, objetivo
 - finalidad, descripción de la actividad subvencionada y administración concedente:
 - Año 2020
 - Año 2021



7. Procedimiento

a. Acceso a la información

La ciudadanía podrá acceder a la información de la entidad sujeta a publicación, a través de nuestra página web en el portal de transparencia. Nuestra página será accesible y la información a la que pueden acceder será reutilizable; atendiendo siempre a las pautas legalmente establecidas y publicadas también en nuestro portal, para la reutilización de la información. De la misma manera, el acceso por parte de los ciudadanos será directo.

La entidad también estará abierta a las solicitudes y sugerencias de los ciudadanos, que nos hagan llegar a través de correo electrónico habilitado para ello y vía telefónica.

b. Procedimiento interno sobre elaboración, actualización y publicación de la información de la entidad en Internet

El trabajador/a autorizado por el máximo responsable en transparencia de la entidad será la persona encargada de recabar la información para la actualización del portal de transparencia. Lo realizará cada seis meses, con el fin de garantizar a la población el acceso a una información actualizada. Este trabajador/a trasladará la información a la responsable de la página web de la entidad que, en un plazo no superior a un mes, deberá subir la información al portal, siguiendo los requisitos y estructura establecida acorde al mapa de obligaciones, según la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

En Icod de los Vinos, a 1 de junio del 2023

La Presidenta